

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUSTAVO RUBEN LASCURAIN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados "ARTEAGA, MARIO OSVALDO (CUIL 20-13676888-4) c/OTRA (CUIT 30-57238917-7) s/C.P.L. Expte. N° 464 Año 2007" se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Gustavo Rubén Lascurain, matrícula 736, CUIT 23-22141465-9, proceda a vender en pública subasta el día 7 de Agosto de 2015 a las 16:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros, ubicado en calle 9 de Julio N° 1426 de ésta ciudad de Santa Fe, el Pleno Dominio de un bien inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de referencia equivalente a la suma de Pesos Ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y dos con 35/100 (\$ 143.192,35); si no hubiese postores con la base retasada del 25% equivalente a la suma de Pesos Ciento siete mil trescientos noventa y cuatro con 26/100 (\$ 107.374,26) y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, el inmueble que a continuación se transcribe según título: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en la Manzana 296 del distrito municipal de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, individualizada como Polígono ABCDEFA, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Tomas J. de Peñalva en Febrero de 1987, e inscripto en el Departamento Topográfico de La Dirección General de Catastro bajo el N° 111.721 tiene las siguientes medidas: Partiendo del vértice A en dirección al Este, línea AB veinte metros veinte centímetros, formando en su vértice B un ángulo de 100°48'12", de este vértice en dirección Sud-Este, línea BC, doscientos diecisiete metros dieciséis centímetros, formando en el vértice C un ángulo de 146°37'30", desde este vértice en dirección Sud-Oeste, línea DC, veinticinco metros, formando el vértice D un ángulo de 91°7'3", desde este vértice en dirección Nor-Oeste, línea DE, cuarenta y dos metros veintitrés centímetros, formando en el vértice E un ángulo de 115°25'31", desde este vértice en dirección al Norte, línea EF, doscientos nueve metros treinta y dos centímetros, formando en el vértice F un ángulo de 164°22'46", y de este vértice hacia el Nor-Este, cerrando la figura línea FA, doce metros cuarenta centímetros formando en este vértice un ángulo de 101°30'46", lo que hace una superficie para la poligonal ABCDEFA de ocho mil cuatrocientos setenta y nueve metros ocho mil setecientos treinta y cinco milímetros cuadrados, y una superficie extra-poligonal según mensura, de Mil Quinientos Once Metros Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Milímetros Cuadrados, lindando: al Norte, Club Náutico Sur; al Sur y Oeste, con mas terreno de la Provincia de Santa Fe, y al Este con la Caleta del Club Náutico Sur".- Del Informe del Registro General surge que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 514 Par, Folio 3627, N° 45642, Dpto. La Capital, a nombre de la Demandada, no registrando inhibiciones ni hipotecas, si embargos, de fecha 06/05/11, aforo N° 42966, por la suma de \$ 100.836,95 en autos: Expte. 6/2009 - González Sergio Ornar c/Otros s/C.P.L. Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe; y de fecha 08/04/14, aforo N° 34307, por la suma de \$ 247.000,00 en autos: Expte. 464/2007 - Arteaga Mario Osvaldo c/Otra s/C.P.L., Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe.- De la Constatación Judicial realizada surge que se trata del polígono ABCDEFA indicado en el plano 111.721, en el sur del predio hay dos canchas de tenis inglés (polvo de ladrillo), pegada a estas un sector de quinchos con asador y galería, de ladrillos vistos enrasados, con abertura de aluminio en color negro, siguiendo hacia el Norte otras dos canchas de tenis inglés, al costado hay asadores distribuidos debajo de los árboles. A continuación hay un gran quíncho de 17 metros por 8 metros, aproximadamente, con las puertas de aluminio blanco y ventanas de madera, el piso del quíncho es de cerámica y el techo de cielorraso de machimbre. En el lado oeste, dentro del mismo quíncho hay un asador grande, pileta con bacha y dos baños, uno para mujeres y otro para varones. En la parte oeste por fuera del quíncho hay baños y vestuarios para damas y caballeros, siguiendo para el norte hay una pileta de material grande, de forma rectangular y circular en desnivel. Siguiendo hacia el norte y llegando a la entrada del predio está todo parqueizado. Entrando hacia la izquierda hay otras construcciones que no pertenecen al plano.- Del Informe producido por la Administración Provincial de Impuestos surge que el inmueble tributa la partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-01-098653/0004-5, no registrándose deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta la cuota 2 de 2015. Cabe señalar que el inmueble en cuestión se encuentra exento por tipo de propietario.- Del Informe producido por el Servicio de Catastro e Información Territorial surge que el inmueble se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la Ley No 2406 T.O.- Del Informe producido Aguas Santafesinas S.A. surge que el inmueble se encuentra ubicado en calle 1° de Mayo al 600 e identificado con la Cuenta N° 129-0051227-000-6 y no registra deuda exigible a fecha 17/04/2015.- Del Informe producido por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe surge que el inmueble se encuentra identificado con el Padrón N° 132615 y no presenta deuda alguna por los conceptos de Tasa Gral. de Inmuebles y Rentas (Contribución de Mejoras y Convenios).- Condiciones: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el actos de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por cientos (3%) de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta halla o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el IVA de corresponder que resultare de la operación.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel que se encuentra situado en el Primer Piso de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. Autorízase la confección de 1000 volantes de propaganda, todo con oportuna rendición de cuentas. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público Tel. (0342) 156-129707.- Notifíquese por cédula (Expte. 464/07). Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Victoria Acosta (Jueza) - Dra. María Emilce Agostini (Secretaria).-
